



RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 16 DE ABRIL DE 2021.

VISTO:

El EXP_E-CUY: 11156/2020, mediante el cual se tramita la **opción** por la **permanencia** en la **Actividad Laboral Docente Universitaria** presentada por el **Prof. Ing. Agr. Emilio Hugo REARTE**, en el cargo **Interino** de **Profesor Titular**, dedicación **Exclusiva**, en la Cátedra de **HIDROLOGIA AGRÍCOLA** del Dpto. de Ingeniería Agrícola de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento para la formalización de la mencionada opción prevista en el Art.1º, Inc. a). Apartado 2º de la Ley 26.508, está reglamentado en la Ordenanza N° 82/09-CS.

Que se adjunta a las presentes actuaciones el respectivo formulario de la opción realizada por el Prof. REARTE.

Que la Comisión de Docencia y Concursos, avala la solicitud de permanencia presentada.

Que tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria, por medio virtual del 08 de abril de 2021, resolvió por unanimidad, acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Acceder a la **opción de permanencia** en la **Actividad Laboral Docente Universitaria** solicitada por el **Prof. Ing. Agr. Emilio Hugo REARTE** (DNI. 10.901.689-Leg.Pers. N°17.436), en el cargo **Interino** de **Profesor Titular**, dedicación **Exclusiva**, en la Cátedra de **HIDROLOGÍA AGRÍCOLA** del Dpto. de Ingeniería Agrícola de esta Facultad, **hasta el día que cumpla 70 años de edad u obtenga el haber jubilatorio, lo que ocurra primero**, conforme lo establecido en la Ordenanza N°82/09-CS.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente opción de permanencia cesará automáticamente en el momento en que la ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social) o el organismo correspondiente, le otorgue el beneficio previsional al mencionado docente, en el cargo en el cual realizó la opción.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUIYO.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 10

R.M.

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO